



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3747)

15 DIC. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial,*

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, modificada por la Resolución N° 0591 del 26 de Marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca.

Que mediante Resolución N° 1023 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 03 de junio de 2014, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscritos entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

de Padilla en el departamento del Cauca, mediante el Acta Cavis UT 3969 del 10 de junio 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que como quiera que para la fecha de los procesos de validaciones y cruces por parte de los ingenieros de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda no existía un avance significativo de construcción del proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca, no se envió a Prosperidad Social el respectivo listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que verificado el avance de obra del proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca, se solicitó nuevamente reprocesar los hogares, con el fin de hacer la validación y cruces de requisitos a la fecha.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2016EE0090034 del 26 de septiembre de 2016.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03120 del 03 de noviembre de 2016 mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE seleccionados por sorteo para el

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca, corresponde a 62 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos noventa y cinco millones trescientos cuarenta mil ochocientos veinte pesos m/cte. (\$ 1.795.340.820,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03120 del 03 de noviembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03120 del 03 de noviembre de 2016, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

departamento del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: PADILLA
PROYECTO: URBANIZACION VILLA FABIOLA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	25390343	LUZ ADRIANA	VASQUEZ RAMOS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
2	4662091	ALEXANDER	VASQUEZ GONZALEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
3	25390112	LILIANA MARIA	CATACOLI DINAS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
4	34514690	ANA DORIS	GONZALEZ RESTREPO	URBANIZACION VILLA FABIOLA
5	6227357	FRANCISCO LUIS	ZAMORA HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
6	25379865	MELBA	CARABALI GARCIA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
7	25390298	ANA MARIA	VASQUEZ DINAS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
8	14962874	RODRIGO	OREJUELA VALENCIA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
9	34771462	SANDRA PATRICIA	SERNA MINA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
10	4661053	JEBERSON	MANCILLA LERMA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
11	45420052	STELLA	CANTILLO VILLEGAS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
12	25389444	GLORIA HERMECINDA	LUCUMI GOMEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
13	4662010	JAIRO	AMAYA GOMEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
14	16888540	FAUDI	MOSQUERA MANCILLA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
15	39763646	YOLANDA	VALENCIA VIVEROS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
16	25390236	ALFONSINA	MEJIA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
17	25389302	LILIA DORIS	VALENCIA MANCILLA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
18	34537214	ANA ELSA	SARRIA CERON	URBANIZACION VILLA FABIOLA
19	4662264	LUIS ARMANDO	CARBONERO MERA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
20	66986740	GLORIA AMPARO	MONDRAGON DELGADO	URBANIZACION VILLA FABIOLA
21	29230555	LUZ HELEYDA	ARARAT VILLA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
22	4745000	OVIDIO	PALACIOS GOMEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
23	25380061	NELLY STELLA	ABONIA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
24	25389705	MARICELA	GOMEZ CHARA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
25	4661439	LUIS EDULFO	BANGUERO MOSQUERA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
26	76267977	WILLIAM FERNANDO	GARCIA PAZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
27	10553193	ORLIDES	GONZALEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
28	4662153	WILMAR	ZAPATA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
29	1060416119	MARIBEL	HERNANDEZ ENRIQUES	URBANIZACION VILLA FABIOLA
30	38795748	SIRLEY	GUAYARA SUAREZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
31	25390445	DIANA CAROLINA	MINA BALANTA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
32	4662293	DIEGO JAIRO	CARVAJAL MORENO	URBANIZACION VILLA FABIOLA
33	4661594	MANUEL ANTONIO	ESCARRIA LARGO	URBANIZACION VILLA FABIOLA
34	31539989	MARIA ARLAY	MANCILLA PIEDRAHITA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
35	25390335	ANA MILENA	NAVIA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
36	19282474	HUMBERTO	ALVAREZ GOMEZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
37	38463372	ELIJOHANA	CANTILLO MERA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
38	4662114	OSCAR MARINO	LUCUMI CANDELO	URBANIZACION VILLA FABIOLA

1

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	1511680	JOSE ALBERTO	DIAZ	URBANIZACION VILLA FABIOLA
40	1060418120	YULY YICEL	MINA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
41	25390284	ALICIA	BANGUERO ZAPATA	URBANIZACION VILLA FABIOLA
42	29507814	EUCARIS	VALENCIA CARDENAS	URBANIZACION VILLA FABIOLA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.795.340.820

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Fabiola del municipio de Padilla en el departamento del Cauca"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 DIC. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cesar Diaz

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo



